

Plan de Trabajo del Sistema **de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Vigencia 2023

	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES	5
4. OBJETIVOS	9
4.1. Objetivos específicos	9
5. RECURSOS	9
6. RESPONSABLES	10
7. ACTIVIDADES.....	10
8. CRONOGRAMA	11
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
11. REVISIÓN POR LA GERENCIA	12
12. CONTROL DE CAMBIOS	12
13. APROBACIÓN	12



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene su fundamentación en el marco jurídico colombiano, especialmente en lo consagrado en la ley 1562 de 2012, el cual establece que “Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”, posteriormente el decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, determina los componentes que conforman dicho sistema; es decir, establece la forma.

La responsabilidad de este sistema es de todos y cada uno de los empleados y trabajadores de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP, quienes con su compromiso basado en el autocuidado y el firme apoyo de la entidad, posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir, la prevención de la ocurrencia del accidente de trabajo y el desarrollo de enfermedades laborales que se logra al controlar los riesgos que puedan alterar la salud y la seguridad en el desarrollo de todos los proceso de la entidad.

Para el pleno desarrollo de este sistema, la empresa presenta un plan de trabajo anual, en el que incluya las actividades de medicina preventiva y del trabajo y de higiene y seguridad industrial, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.12, numeral 5, así mismo, deberá asignar los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes y necesarios para el desarrollo del sistema.

En este sentido, el decreto 1072 en su artículo 2.2.4.6.8. *“obligaciones de los empleadores.” establece: “el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente”.* Numeral 7. *“debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales”,* y en su artículo **2.2.4.6.17. “planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.** Numeral 2.3: *“establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios”;* **parágrafo 2.** *“El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener*



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.

Así las cosas, con el presente documento se establece el plan de seguridad y salud en el trabajo de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP, del cual, hace parte integral, el cronograma de actividades.

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizaran los rubros establecidos en el presupuesto para la vigencia 2022, contemplados en la resolución interna No.1.33-414 de 31 de diciembre 2021, de acuerdo con el certificado proferido por la coordinadora de presupuesto; ajustándose a lo establecido en decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8 numeral 4.



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

2. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP, cubija a todos los empleados y trabajadores en todos los centros de trabajo, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas

3. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Art. 3 ley 1562 de 2012)
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los riesgos y peligros del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** la contraída como resultado de la exposición a riesgos y peligros inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Art. 4 ley 1562 de 2012)
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución número 1401 de 2007, artículo 3)
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Matriz de riesgos:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los riesgos y peligros presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2 numeral 27)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los riesgos y peligros identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2 numeral 34)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional. (decreto 1295, art 8)

- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

4. OBJETIVOS

Implementar acciones en el marco del SG-SST que permitan prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales de los empleados y trabajadores de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo

4.1. Objetivos específicos

- Identificar, valorar e intervenir los riesgos y peligros asociados la labor de los empleados y trabajadores de la empresa.
- Integrar las actividades Integrar las actividades de gestión de peligros y riesgos, gestión de amenazas y gestión de la salud en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer acciones dirigidas a prevenir los daños a la salud, que se generan de los riesgos y peligros presentes en el ámbito laboral.

5. RECURSOS

- Humano: Personal Externo (Proveedores) e Interno (Empleados y Contratistas). Usuarios Internos: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP, cubre a todos los empleados, proveedores, contratistas y sub-contratistas, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Se cuenta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, que cumple los requisitos contemplados en la resolución 0312 de 2019, la cual establece que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: profesional en seguridad y salud en el trabajo o especializado en seguridad y salud en el trabajo, que, con licencia vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas.

- Físicos y Tecnológicos: Instalaciones de la empresa cuenta con equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan, tales como un equipo de cómputo, conexión a internet, conexión telefónica.
- Financieros: Los contemplados resolución interna No.1.33-414 de 31 de diciembre 2021.



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo.

6. RESPONSABLES

La responsabilidad de ejecución de los distintos componentes del sistema y en particular del plan de trabajo, está en cabeza de la alta gerencia de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento, la (el) subgerente administrativo y financiero, dependencia en la que está adscrito el proceso de SST, el jefe de recursos humano, como encargado del manejo del recurso humano de la entidad y el profesional de seguridad y salud en el trabajo como responsable de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las responsabilidades se encuentran en el documento funciones y responsabilidades en el SG-SST “OD-GH-58”.

7. ACTIVIDADES

Las actividades del sistema surgen en primera instancia de la identificación y evaluación de los peligros y riesgos, que se realizan basados en la metodología GTC 45:2012, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de la empresa, en este, se plantea una serie de intervenciones de acuerdo con el nivel del riesgo y su aceptabilidad. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 de 2019, la empresa evalúa de forma periódica el cumplimiento con los estándares mínimos, basados en el anexo técnico ibídem, posterior, se crean planes de acción en aquellos estándares que no se han alcanzado o que requieren mejora.

Estas actividades responden a la política, objetivos y las metas que la empresa ha proyectado en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los mismos se relacionan a continuación y hacen parte integral del plan de trabajo anual.

OBJETIVOS	METAS
Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la empresa.	MANTENER EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SST POR ENCIMA DEL 93%
	CUMPLIR CON EL 90% DE LAS ACCIONES DE MEJORA DEL SG-SST



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

OBJETIVOS	METAS
Implementar y divulgar los planes, programas y procedimientos, para prevenir la materialización de los riesgos significativos, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia de los riesgos laborales.	MANENER EN NIVELES BAJOS LA SEVERIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION DEL 90% DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LOS PLANES DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LA EMPRESA
Capacitar a los colaboradores para que obtengan las destrezas necesarias en la identificación y reporte de los actos y condiciones inseguras.	VINCULAR AL 90% DE LOS TRABAJADORES, EMLEADOS Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE P&P
/	
sensibilizar a los colaboradores y proporcionar el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo la cultura del autocuidado	DESARROLLAR LA ESCUELA DE GESTION DE RIESGO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SG-SST Y DEL CUMPLIMIENTO LEGAL EN ESTA MATERIA

8. CRONOGRAMA

Se anexa cronograma de actividades:

- GTHS-PL06-FO01 CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año; este indicador de “resultado” se llevará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.19 del decreto 1072 de 2015.



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GTHS-PL06
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 28 ENE 2022

10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO “ESPY” S.A. ESP realizará auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

11. REVISIÓN POR LA GERENCIA

El gerente revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.31

12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Breve Descripción del Cambio	Fecha de Emisión
01	Modificación del documento para la vigencia 2022, adoptado mediante resolución N°. 1.33-017	

13. APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
EDISON MANUEL MEDINA Profesional Universitario 2 Seguridad y Salud en el Trabajo SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PAOLA BEJARANO. DIRECTORA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JAIRO A. GONZALEZ O. Gerente EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.

